



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00065- 00
DEMANDANTE : DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA
DEMANDADO : ENRIQUE DURAN GIRALDO

Neiva, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería al Dr. MARCO USECHE BERNATE, para actuar como apoderado sustituto de la señora DALLANA YULIETH LOIZA VEGA, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA **3 DE AGOSTO** DE 2020

EL AUTO CON FECHA **31 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 62


~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
SECRETARIO